



UNSCH

ESCUELA DE

REGLAMENTO QUE REGULE LOS ASPECTO DISCIPLINARIO

Artículo 168. Las faltas en que puede incurrir un estudiante son:

- g) Por indisciplina que atente los principios, fines y funciones de la Escuela de Posgrado
- h) Concurrir a clases en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes.
- i) Agredir física y verbalmente a las autoridades, docentes, administrativos o a estudiantes de la Escuela de Posgrado; y,
- j) Desarrollar actos de hurto, robo, violencia o danos contra la propiedad de la de la Escuela de Posgrado